PRORROGA N°1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 111-2026

TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO		
DEPENDENCIA EJECUTORA QUE LIDERA EL PROCESO:	DIVISIÓN DE ACUEDUCTO		
CONTRATISTA:	HYDROFER S.A.S. BIC		
NIT O CEDULA	900.748.888-9		
OBJETO:	SUMINISTRO DE MACROMEDIDORES, JUNTO CON SUS ACCESORIOS Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR EMSERFUSA E.S.P., DESTINADOS A FORTALECER DE MANERA INTEGRAL LOS PROCESOS DE MEDICIÓN, CONTROL Y COMERCIALIZACIÓN		
VALOR DEL CONTRATO:	HASTA POR LA SUMA DE CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000), INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES		
FORMA DE PAGO:	SE CANCELARÁ AL CONTRATISTA EN PAGOS PARCIALES		
CON CARGO AL RUBRO	2.4.5.01.04.4826302	No. C.D.P.	00252
SUPERVISOR:	GERARDO ANTONIO PULIDO OCHOA – JEFE DIVISIÓN DE ACUEDUCTO O QUIEN HAGA DE SUS VECES		

Entre los suscritos, **CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA**, identificado con C.C. No. 11.256.463 de Fusagasugá, en su condición de Gerente, designado por la Junta Directiva con Resolución 013 del 02 de septiembre de 2024 y acta de posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P.**", empresa industrial y comercial de Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con NIT 890 680 053-6, quien en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará **LA EMPRESA** y por otra parte **HYDROFER S.A.S. BIC,** identificada con NIT. 900.748.888-9, con domicilio comercial en la Calle 28 sur No. 38ª-27 de Bogotá D.C., representada legalmente por la señora **ANGELA PATRICIA HERNÁNDEZ BEDOYA ,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.013.658.305 de Bogotá D.C., quién para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente **PRORROGA No. 01** al contrato de suministro Nº 111-2026, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el jefe de la División de Acueducto de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, supervisor del contrato mediante memorando 140-M-60-2026 dirigido a la gerencia de fecha 24 de junio de 2026 allegado en su totalidad a la Oficina Jurídica 24 de junio de 2026, el cual se justifica la solicitud para realizar la prórroga al mencionado contrato por el término de un (01) mes más, teniendo en cuenta que *" (…) La empresa SUMINISTROS HYDROFER S.A.S. BIC, mediante oficio radicado bajo el No. 1867 del 23 de junio de 2026, manifestó lo siguiente*

"La presente petición obedece a circunstancias ajenas a la voluntad del contratista, derivadas de demoras en el proceso de importación desde fábrica, ocasionadas por la implementación y cumplimiento de nuevas disposiciones y procedimientos de verificación exigidos por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) para este tipo de equipos.

Como soporte de lo anterior, se adjunta la información de trazabilidad y transporte marítimo de la mercancía, donde se evidencia que la carga se encuentra actualmente en tránsito. De acuerdo con el seguimiento del contenedor MRSU7900525, la mercancía tiene una fecha estimada de arribo al puerto de Buenaventura el 08 de julio de 2026, circunstancia que demuestra que los bienes objeto del contrato ya fueron despachados y vienen en camino hacia Colombia."

Una vez revisada la documentación aportada y los argumentos expuestos por el contratista, la División de Acueducto evidencia que las circunstancias que originan la solicitud corresponden a factores externos asociados al proceso de importación, transporte marítimo, nacionalización y

verificación de los equipos por parte de las autoridades competentes, situaciones que no son atribuibles al contratista.

Así mismo, se considera que los macromedidores y sus respectivos accesorios son elementos fundamentales para el fortalecimiento de los procesos de medición, control y comercialización adelantados por EMSERFUSA E.S.P., razón por la cual resulta necesario garantizar la entrega total de los bienes contratados y la correcta ejecución del saldo contractual pendiente". Por consiguiente, y teniendo en cuenta la necesidad del servicio, la División Acueducto considera pertinente tanto jurídica, financiera y técnicamente, prorrogar el contrato. **2).** Que mediante Acta N° 03 de fecha 24 de junio de 2026, suscrita por el jefe de la División de Acueducto y el contratista acuerdan prorrogar el plazo establecido por el término de un (01) mes mas, **3).** Que la presente PRORROGA, es procedente de conformidad con el manual de contratación de Emserfusa en su capítulo V: ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL numeral 2. Etapa Contractual, 2.2 Modificaciones a los contratos, 2.2.2 Prórroga del contrato: "(…) Hace referencia a una extensión o ampliación en el tiempo que inicialmente se había acordado para la ejecución del contrato"; y en concordancia con la cláusula vigésima primera del presente contrato "Suspensiones, modificaciones, adiciones y prorrogas". De conformidad con lo anterior se sustenta la necesidad de prorrogar el presente contrato en los siguientes términos. **CLÁUSULA PRIMERA:** prorrogar el contrato de suministro N° 111-2026 cuyo objeto es **"**SUMINISTRO DE MACROMEDIDORES, JUNTO CON SUS ACCESORIOS Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR EMSERFUSA E.S.P., DESTINADOS A FORTALECER DE MANERA INTEGRAL LOS PROCESOS DE MEDICIÓN, CONTROL Y COMERCIALIZACIÓN". **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar parcialmente la cláusula octava del mencionado contrato en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución, por el término de un (01) mes mas para un plazo total tres (03) meses quedando como nueva fecha de terminación el 26 de julio 2026**. CLÁUSULA TERCERA: GARANTIAS:** El contratista se compromete, dentro del primer (1) día hábil siguiente a la firma de la presente prorroga a ampliar la vigencia de las garantías otorgadas en el contrato inicial en su cláusula novena. **CLÁUSULA CUARTA:** En los demás aspectos el mencionado contrato sigue vigente.

Revisó: Ana Gladys Rodríguez – Jefe Oficina Jurídica

Revisó: Gerardo Antonio Pulido Ochoa – Jefe División Acueducto

Elaboro: Yuly Vanessa Pardo Diaz – Profesional Universitario Oficina Jurídica VP